REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZA: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia...…….…….……$828.116.00

Por agencias en derecho en segunda instancia…….……..…..$0.00

Gastos judiciales…….……..……..……..……..……..…….$0.00

Total.....$828.116.00

PARA UN TOTAL DE: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.C ($828.116.00) A CARGO DEL DEMANDANTE.

MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0127
RADICADO N° 2019-00125

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por el señor ELKIN AUGUSTO BEDOYA GONZALEZ contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR, atendiendo a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, la cual ascendió a la suma de $828.116.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo

366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de $828.116.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____